



## BASES DEL CONCURSO STARTUP SALUD

## Aceleradora de Negocios de la Universidad del Desarrollo UDD Ventures

#### 1. ANTECEDENTES

**Startup Salud** es un concurso convocado por la Aceleradora de Negocios **UDD Ventures**, en su calidad de Administradora del Fondo SSAF-I (Subsidio Semilla Asignación Flexible) de Corfo. El concurso busca atraer, seleccionar y apoyar emprendimientos de **alto grado de innovación e impacto en el área de la Salud** a nivel internacional.

La línea de financiamiento SSAF-I consiste en un **subsidio de hasta \$60.000.000** por proyecto y tiene como objetivo apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto riesgo en el desarrollo de sus etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas. Los emprendimientos deben estar orientados a ser sustentables comercialmente para sus fases posteriores.

#### 2. OBJETIVOS

Potenciar la generación de emprendimientos innovadores que resuelvan problemas reales y que además sean capaces de validar su negocio comercialmente en el corto plazo (a través de ventas principalmente), es decir, en un plazo máximo de 12 meses.

#### 3. BENEFICIOS PARA LOS SELECCIONADOS<sup>1</sup>

Los postulantes que sean seleccionados y ratificados por el Comité de Emprendimiento de Corfo, tendrán acceso a toda la oferta de valor de UDD Ventures. Esto implica:

- a) Acceso a fondos SSAF-I de Corfo en la siguiente modalidad<sup>2</sup>:
  - ✓ Fase 1: co-financiamiento³ de hasta \$10 MM (Validación de Mercado)

Síguenos en: (a) @uddventures (b) /uddventures

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Todos estos beneficios, principalmente la adjudicación del SSAF-I, **están sujetos a la aprobación final del Subcomité de Emprendimiento de Corfo**. Asimismo, UDD Ventures se reserva el derecho de determinar aquellos emprendimientos que califiquen para pasar a las diferentes fases de acuerdo a objetivos, resultados y métricas obtenidas en coherencia con planes de trabajo a determinar por la aceleradora.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los fondos sólo deben ser utilizados en las actividades autorizadas por Corfo, las cuales se detallan en el manual de procedimientos SSAF-I disponible en <a href="www.corfo.cl">www.corfo.cl</a>. Los fondos correspondientes a cada Fase son administrados discrecionalmente por UDD Ventures, en acuerdo con el o los emprendedores involucrados y en coherencia con sus planes de trabajo.





- ✓ Fase 2: co-financiamiento de hasta \$ 50 MM (Puesta en Marcha)
- b) Acceso a redes de valor, tanto a nivel nacional como internacional.
- c) Acceso a redes de Financiamiento externas y Redes de Inversionistas Ángeles y Fondos de Inversión.
- d) Acceso a cursos, talleres y acciones de formación y capacitación organizadas por UDD Ventures.
- e) Acceso a red de mentores con experiencia en temas de emprendimiento.
- f) Acceso a actividades de Networking.
- g) En general, orientar y efectuar el seguimiento de la Idea de Negocio.

#### 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

#### 4.1. Tipos de postulantes

Podrán postular personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

**Personas Naturales:** mayores de 18 años, nacionales o extranjeras con residencia temporaria o definitiva en Chile o las **Personas Jurídicas:** con fines de lucro, nacionales o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del Proyecto de Emprendimiento de Innovación y/o alto impacto, por un período superior a 36 meses a la fecha de postulación para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento en Corfo. Excepcionalmente, podrá considerarse a aquellas personas naturales que cuenten con iniciación de actividades con un plazo mayor a lo señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.
- b) Que sus ventas no superen los \$100.000.000.- durante los 6 últimos meses anteriores a la postulación.

En ambos casos los postulantes deberán contar con **antecedentes comerciales** intachables.

En el caso de Personas Naturales o Jurídicas extranjeras, se requiere que al menos uno de los fundadores postulantes esté en posesión de una cédula de identidad chilena vigente. En ausencia de lo anterior, se requerirá que el emprendimiento designe como mínimo un cofundador con nacionalidad chilena que pueda tener personería legal.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El Fondo SSAF-I opera bajo la modalidad de co-financiamiento donde Corfo aporta hasta el 75% del valor total del proyecto. El emprendedor debe aportar el 25% restante. Para el máximo subsidio de 60 MM\$ esto implica un aporte de al menos 20 MM\$ por parte del emprendedor.





#### 4.2. Fondos a entregar y Co-financiamiento

Los proyectos seleccionados de la convocatoria podrán ser postulados por UDD Ventures a la línea de financiamiento SSAF-I de Corfo. El subsidio máximo al que se puede optar es 60 MM\$ en 2 fases (Fase 1: hasta 10 MM\$; Fase 2: hasta 50 MM\$). El Subcomité de Emprendimiento de Corfo deberá aprobar el emprendimiento siendo postulado para que éste pueda acceder al subsidio.

El emprendedor debe cofinanciar al menos un 25% del costo total del proyecto. Es decir, si se solicita el tope máximo de \$60 millones, el emprendedor deberá invertir al menos \$20 millones adicionales. El aporte del emprendedor debe ser pecuniario, es decir, no se aceptan aportes valorados.

Los proyectos que ya hayan sido apoyados por líneas de financiamiento del Comité de Emprendimiento de Corfo o de Innova Chile, sólo podrán optar a la diferencia de los fondos hasta llegar al tope de 60 MM\$4. Esto aplica para los proyectos que hayan obtenido Capital Semilla y Startup Chile, entre otros.

El monto de subsidio a entregar a cada Emprendimiento seleccionado será de exclusivo criterio de UDD Ventures, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, el mérito del mismo y la disponibilidad de fondos para invertir de UDD Ventures. Asimismo, UDD Ventures establecerá en conjunto con el emprendedor un plan de hitos para cada Fase contra el cual se irán realizando los desembolsos o remesas de dinero. En caso de incumplimiento de este plan, UDD Ventures podrá optar por dar término anticipado al financiamiento SSAF-I, aún si no se hubiesen entregado todos los fondos contemplados originalmente.

En caso de que la Sociedad cree filiales y tenga operaciones en otros países no podrá imputar gastos para el subsidio a través de ellas. Solo podrá hacerlo con la persona jurídica local con quien se firma el convenio de ejecución del proyecto.

#### 4.3. Opción de compra UDD Ventures y costos programa

Los costos asociados a la aceleración del "PROYECTO" por parte de "UDD VENTURES" corresponden a la prestación de servicios que contemplan entre otras cosas: la administración y sequimiento del proyecto SSAF-I que se presente a CORFO, asesoría, mentoría, talleres, difusión, actividades de networking y acceso a redes de creación de valor, durante el periodo de vigencia del proyecto de financiamiento SSAF-I (en adelante "Prestaciones UDD Ventures").

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por ejemplo: un proyecto que haya recibido 20 MM\$ de Startup Chile podrá acceder a un máximo de 40 MM\$ por la línea SSAF-I.





El "EMPRENDEDOR" tendrá un plazo máximo de <u>24 meses</u> desde la **fecha de** comunicación oficial vía e-mail de aprobación de ingreso a nómina del Subcomité de Emprendimiento CORFO a Fase 1, en adelante "Inicio de Fase 1", para realizar el pago de las "Prestaciones UDD Ventures".

Para realizar el pago de las Prestaciones a UDD Ventures, el "EMPRENDEDOR" tendrá la alternativa de pagar a "UDD VENTURES" un monto equivalente a la suma máxima de dinero comprometida para el "PROYECTO" (hasta \$60.000.000), más una tasa de interés de UF + 1% anual.

En caso que por cualquier motivo el financiamiento SSAF-I que entregue "UDD VENTURES" al "EMPRENDEDOR" se suspenda antes de completar el máximo posible para el "PROYECTO", tanto el porcentaje de la opción de compra señalado más adelante como el monto para realizar el pago de las "Prestaciones UDD Ventures" se ajustarán en proporción al dinero efectivamente entregado al "EMPRENDEDOR".

Con el sólo hecho de ejecutar el pago señalado precedentemente en su totalidad, el contrato de opción de compra indicado más adelante queda sin efecto.

Si el "EMPRENDEDOR" decide <u>no</u> realizar el pago de las "Prestaciones UDD Ventures" dentro del plazo señalado, "UDD VENTURES" podrá, dentro del plazo de <u>12 meses</u>, contados desde la fecha **de término del plazo de <u>24 meses</u> mencionado en el numeral anterio**r:

- 1. Ejercer su opción de compra. De esta forma, una vez vencido el plazo que tiene el "EMPRENDEDOR" para el pago de las "Prestaciones UDD VENTURES", sin que dicho pago se hubiere efectuado íntegramente, "UDD VENTURES" podrá ejercer la referida opción, la que tendrá el valor de ejercicio de [\$1 peso], conforme se detallará en el correspondiente contrato de opción. En el caso que dicha opción no sea ejercida por "UDD VENTURES" dentro del plazo de 12 meses antes referido, esta opción quedará sin efecto.
- 2. Vender la opción de compra a uno o más terceros, a un valor a negociar en ese instante del tiempo entre "UDD VENTURES" y el o los terceros. "UDD VENTURES" se compromete a permitir que el "EMPRENDEDOR" sea uno de los oferentes por la opción de compra, invitándolo, sin ninguna preferencia, a participar de una eventual subasta u otro mecanismo que se establezca para vender la opción de compra al mejor postor.

En el caso de que la Sociedad cree filiales durante el periodo de ejecución de la línea de financiamiento, o el "PROYECTO" en sí mismo implique la apertura de filiales o empresas relacionadas, tanto en Chile como fuera del país, la opción de "UDD VENTURES" se hará extensiva también a esas sociedades, lo mismo para el caso de que por la naturaleza del "PROYECTO" la matriz termine fuera de Chile y la o las filiales se encuentren dentro del país.





#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 5.1. Equipo Emprendedor:

- Con capacidades y competencias claras para el éxito del negocio.
- Con un equipo altamente involucrado en el negocio (se espera que al menos uno de los cofundadores tenga dedicación absoluta al emprendimiento durante la eiecución del provecto).
- Con un equipo complementario entre sí: reúne las habilidades necesarias para los aspectos críticos del negocio.
- Conocimiento de la industria y/o ámbito del proyecto.
- Con habilidades sociales para cultivar una red de contactos.
- Antecedentes comerciales intachables de los socios.
- Dispuesto a ser guiado y asesorado por UDD Ventures y sus mentores.

#### 5.2. Innovación

- Resolver problemáticas relevantes de la industria o de un segmento determinado.
- Grado significativo de innovación, ya sea en el producto, servicio, o modelo de
- Con clara diferenciación y/o ventaja competitiva versus competidores y sustitutos.

#### 5.3. Potencial de Mercado

- Tamaño de Mercado potencial relevante.
- De introducción rápida en el mercado (máximo 18 meses).
- Con potencial de crecimiento (escalable) y de alta rentabilidad.
- Con proyección internacional.
- Clara segmentación del mercado y estrategia para abordarlo.

#### 5.4. Grado de Avance

- Grado de avance técnico: por ej. idea, prototipo, versión beta, etc.
- Grado de avance comercial: por ej. gestiones de venta, intención de compra, facturación.

Los criterios y sus ponderaciones en la evaluación general son los siguientes:

Criterio **Ponderación** 





Equipo emprendedor: capacidades, complementariedad, dedicación y pasión por el negocio	35%
Innovación: diferenciación y ventajas competitivas vs. competidores y sustitutos	20%
Potencial de Mercado: tamaño de mercado, identificación de segmentos, escalabilidad, potencial internacional	30%
Grado de Avance: tanto técnico como comercial	15%

Estos criterios se podrán modificar o ajustarse, dando aviso oportuno.

#### 6. ETAPAS DEL CONCURSO

Para participar en la competencia los equipos deberán inscribirse y postular ingresando a la página web www.uddventures.cl/aceleradora. La fecha de recepción será desde el día lunes 20 de junio de 2016 hasta el jueves 11 de agosto de 2016 a las 13:00 horas, pudiendo UDD Ventures modificar estas fechas dando aviso oportuno. El detalle de las fechas intermedias se muestra al final de esta sección.

#### Lanzamiento y Convocatoria

La convocatoria se realizará por los medios de comunicación y difusión que la Organización estime pertinentes. El material necesario para la inscripción y participación se encontrará disponible en www.uddventures.cl/aceleradora.

#### 1er Filtro: Evaluación formularios

En esta etapa se verificará el cumplimiento de las bases, y se realizará una primera selección de proyectos en base a los criterios de selección establecidos.

Con los antecedentes obtenidos en el formulario de postulación, el Comité Evaluador, preseleccionará aproximadamente 20-30 proyectos, los cuales pasarán a la siguiente etapa. Se informará - vía correo electrónico - a cada uno de los participantes si ha sido seleccionado para la próxima etapa o no.

En esta etapa, la organización del concurso se reserva el derecho a no dar feedback a los postulantes no seleccionados.

#### 2° Filtro: Cuartos de final – Entrevistas presenciales

Los proyectos seleccionados en la etapa anterior serán citados a reuniones presenciales, con el fin de profundizar y validar los antecedentes entregados en el formulario. En esta ocasión, los emprendedores deberán realizar una presentación de un máximo de 5 minutos, seguido por un tiempo de preguntas. Para esto se les enviará un correo a los que hayan clasificado a esta etapa, detallando los puntos que debe abordar la presentación. En esta etapa se espera seleccionar hasta 15 proyectos, que pasarán a la siguiente etapa.





Se informará – vía correo electrónico – a cada uno de los participantes, si su proyecto continúa al siguiente filtro o no. De no calificar, UDD Ventures entregará un breve feedback por el medio que estime conveniente, exponiendo las razones por las cuales el proyecto no califica.

#### 3er Filtro: Semi finales - Pitch Week

En preparación para la etapa final, los emprendedores seleccionados en la etapa anterior, deberán asistir obligatoriamente a 3 actividades en días distintos: 1) reunión kick-off semana Pitch week, donde se explicarán los pasos faltantes de la convocatoria, se explicará la opción de compra que toma UDD Ventures y se dará feedback a los equipos; 2) un taller de 4 horas, en el cual se les entregará capacitación y feedback con el objetivo de prepararlos para su presentación ante el Comité Final, 2) presentación de 4 min. + 10 min de preguntas a un pre-panel de selección. Aquellos emprendedores que no puedan asistir a estas actividades, se entenderá que abandonan su proceso de postulación.

Al final de esta etapa y en base a las evaluaciones, el pre-panel y la evolución vista por parte del equipo UDD Ventures, se seleccionarán hasta 10 proyectos para pasar al Comité Final. Se les informará vía correo electrónico a aquellos emprendedores que hayan pasado al Comité Final y aquellos que no. Asimismo, aquellos que no califiquen para la final, recibirán feedback respectivo indicando las razones de descalificación en el mismo correo electrónico.

#### 4° Filtro: Finales – Comité Final

Los proyectos deberán realizar una presentación de máximo 4 minutos ante el Comité Final + tiempo de preguntas, el que definirá cuáles son los proyectos seleccionados. El Comité Final estará compuesto por miembros del Directorio de UDD Ventures. emprendedores destacados y personas del ámbito de inversiones. Los finalistas serán informados oportunamente de los nombres y perfiles de los integrantes del Comité Final.

El Comité Final elegirá hasta 3-6 equipos. El Comité organizador realizará una reunión con cada emprendimiento con el fin de resolver temas que no fueron claramente expuestos en el panel final. Esta instancia se denomina Needs Assessment.

Posteriormente del Needs Assessment, se les informará vía correo electrónico a aquellos emprendedores que hayan sido confirmados como uno de los seleccionados, quienes ingresarán formalmente a la Aceleradora UDD Ventures y serán postulados al financiamiento SSAF-I de Corfo. Asimismo, aquellos que no hayan sido seleccionados, recibirán feedback respectivo indicando las razones en el mismo correo electrónico o si lo prefieren de manera presencial.

Para los equipos ganadores se realizará un evento de premiación, el cual se informará oportunamente.

**CALENDARIO STARTUP SALUD (2016)** 





STARTUP SALUD (2016)		
Etapa	Desde	Hasta
Lanzamiento y Convocatoria		
Lanzamiento	Lunes 20	de Junio
Período recepción de postulaciones	Lunes 20 de Junio	Jueves 11 de Agosto
Difusión cantidad de proyectos recibidos	Viernes 12 d	de Agosto
Filtro 1: Evaluación formularios y Pre-Selec	ción	
Evaluaciones formularios	Viemes 12 de Agosto	Martes 23 de Agosto
Aviso y publicación SELECCIONADOS	Miércoles 24	de Agosto
Filtro 2: Cuartos de final-Reuniones presen	ciales	
Reuniones presenciales	Miércoles 24 de Agosto	Viernes 2 de Septiembre
Aviso y publicación de SEMI FINALISTAS	Lunes 5 de S	Septiembre
Filtro 3: Semifinales-Pitch Week		
Kick off semi finales	Martes 6 de Septiembre	17:00 a 19:00 hrs.
Taller de pitch para presentación final (medio		
día)	Miércoles 7 de Septiembre	14:00 a 18:30 hrs.
Presentación antre pre-comité	Viemes 9 de Septiembre	9:00 a 13:00 hrs.
Aviso y publicación de FINALISTAS	Lunes 12 de	Septiembre
Filtro 4: Presentación a comité final y selección de ganadores		
Comité final	Miércoles 21 de Septiembre	9:00 a 12:30 hrs.
Sesiones de Needs Assessment	Jueves 22 de Septiembre	Martes 27 de Septiembre
Aviso y publicación de GANADORES	Miércoles 28 d	e Septiembre
Fecha límite postulación a CORFO*	4° Semana	Octubre

#### 7. OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS GANADORES

Todas las Personas/Empresas ganadoras del Concurso tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los ganadores de los fondos estarán obligados a firmar un Pagaré a nombre de UDD Ventures con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos. La vigencia de esta garantía deberá cubrir el período de ejecución total del proyecto.
- b) Asimismo, los ganadores de los fondos deberán firmar un Contrato de Aceleración con UDD Ventures, en el cual se detallan las obligaciones que deben cumplir los emprendimientos en cuanto a los procedimientos de rendición de los fondos utilizados, entrega de información de sus emprendimientos, así también como otros aspectos de la relación entre UDD Ventures y el emprendedor. Se especificarán también ciertas actividades mínimas de las cuales se espera que los emprendimientos participen como parte del Programa de Aceleración.

#### **8. BASES GENERALES**





La sola inscripción de un equipo o persona, confirma que el equipo/persona, conoce y acepta estas bases en su integridad, y sin reservas, ni excepciones de ningún tipo.

Para el mejor funcionamiento del Concurso el Comité Organizador se reserva el derecho de interpretar estas bases, y de modificarlas en caso de ser necesario. Todos los cambios a estas reglas serán publicadas en el sitio Web de UDD Ventures y a través de los medios que el Comité Organizador estime pertinente. Desde ya los participantes aceptan los posibles cambios que el Comité Organizador pudiera efectuar a estas bases en el futuro.

Forman parte íntegra de estas bases y del eventual Contrato de Aceleración a firmar con los proyectos seleccionados, los siguientes documentos:

- "Formulario de Postulación del proyecto" (disponible en www.uddventures.cl/aceleradora).
- "Bases Técnicas y sus Anexos de la línea de financiamiento Subsidio Semilla de Asignación Flexible (SSAF-I) para el Apoyo de Emprendimientos de innovación", de Corfo. (disponible en www.corfo.cl).
- "Bases Administrativas Generales (BAGs) para los instrumentos del Comité de Emprendimiento", de Corfo. (disponible en www.corfo.cl).
- "Instructivo de Operaciones y Procedimiento para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité Innova Chile de Corfo", de Corfo. (disponible en www.corfo.cl).

Al postular a esta convocatoria, los participantes declaran conocer el contenido de estos documentos.

#### 9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todas las Personas/Empresas inscritas en el Concurso tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar las bases del Concurso, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su participación en éste.
- b) Garantizar la exactitud de los datos que se entreguen durante el transcurso del Concurso.
- c) Presentar los documentos en los formatos indicados por las bases del Concurso.
- d) Informar y notificar por escrito a la organización de los cambios de integrantes que se puedan producir dentro del equipo, ya sea de agregación o retiro. El Comité Organizador no intermediará en disputas originadas dentro de los equipos participantes.
- e) Respetar los plazos y fechas establecidos por la organización.
- f) En el caso de ser unos de los proyectos seleccionados por el comité final, disponer de toda la información requerida en el ANEXO A y ANEXO B.





#### 10. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se compromete a:

- a) Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados por los participantes y cumplir en todo momento los acuerdos tomados por ambas partes (participantes organización) con este objeto.
- b) Confirmar a los participantes que se han recibido todos los materiales pedidos por la organización, incluidos los concernientes a la inscripción.
- c) Informar a los participantes respecto de los resultados obtenidos por su proyecto.
- d) Informar a los participantes por los canales definidos a este objeto sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas de las distintas etapas del Concurso.

#### 11. **EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Un equipo no podrá participar si:

- a) Algún miembro del equipo es parte del Comité Evaluador del concurso.
- b) Alguna persona del equipo emprendedor eventualmente pudiera incurrir en un conflicto de interés entre el equipo y las personas del Comité Organizador y evaluación del concurso.
- c) Que el postulante se encuentre ejecutando actualmente una línea Capital Semilla de Corfo y/o subsidio del programa nacional Startup Chile al cual le queden más de 2 meses de ejecución<sup>5</sup>. En caso de que el Postulante haya recibido en el pasado alguno de los subsidios anteriormente descritos, sí podrán acceder a los fondos de la presente Postulación, excepto beneficiarios de la línea 2 del fondo Capital Semilla de Corfo.
- d) El equipo o parte de él no cumple con alguno de los requisitos especificados en estas bases, en particular las Secciones 4 y 9.

#### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** 12.

Dada la importancia que posee para los participantes la confidencialidad sobre las ideas de negocios y proyectos presentadas, el Comité Organizador establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios, que cada participante se obliga a cumplir en forma estricta.

Se presentan a continuación los acuerdos que permiten definir y delimitar el uso y el tratamiento de la información que los participantes entregarán a la organización en el transcurso del Concurso:

Síguenos en: @uddventures f /uddventures

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Un beneficiario de alguna otra línea de Emprendimiento Corfo que esté aún ejecutando aquel programa puede postular a UDD Ventures, sabiendo que de ser seleccionado, para poder postular el emprendimiento a la línea SSAF-I, es necesario haber cerrado formalmente su línea de financiamiento anterior (carta de cierre).





- a) El título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para participar de la etapas del concurso, será de dominio público como identificador del proyecto.
- b) La información facilitada que no sea de dominio público o de acceso público, que sea entregada por los participantes, será tratada bajo el criterio de absoluta confidencialidad.
- c) El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto según los criterios que se detallan en las bases. El Comité Organizador del Concurso podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los proyectos.
- d) Todas las personas participando quedarán igualmente obligadas por los términos de este acuerdo de confidencialidad. Aquella información que obtengan los participantes respecto de los otros proyectos postulándose, también será de estricto carácter confidencial, por lo que los participantes se obligan a no divulgarla de ninguna forma sin la debida autorización.
- e) Para aquellos proyectos que sean seleccionados para ser postulados al financiamiento SSAF-I, se preparará una presentación a ser realizada a Corfo, que tendrá la información relevante del proyecto. Corfo podrá hacer uso de la información que se considera de dominio público y deberá mantener reserva respecto de la materia confidencial.
- f) Cualquier documento generado a partir de la información facilitada será igualmente mantenido según los principios de absoluta confidencialidad.





# ANEXO A Información solicitada por Corfo\*

(\*) Esta información será requerida sólo para los proyectos ganadores que se postularán a la línea de financiamiento SSAF-I de Corfo. No es necesario entregarla al momento de postular el proyecto a la Convocatoria de UDD Ventures.





#### POSTULACION FINANCIMIENTO PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO FASE 1

#### I.- LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Personas	<b>Naturales:</b>
----------	-------------------

a.	Certificado de deuda fiscal emitido por Tesorería General de la República acreditando que el beneficiario no tiene deuda fiscal morosa o autorización para solicitar dicho documento del mencionado Organismo.
b.	Las Declaraciones Mensuales y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29) de los 6 últimos meses anteriores a la postulación, si desarrollare actividades afectas a IVA y/o hubiere iniciado actividades
C.	Fotocopia de cédula de identidad
d.	Declaración jurada en que conste que el beneficiario no tiene deudas provenientes del seguro de desempleo o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas.
e.	Declaración jurada en que el beneficiario señale que no tiene deudas de seguridad social.
f.	Contrato suscrito entre la Postulante y el Beneficiario donde consten las obligaciones y derechos de ambas partes.

#### Personas Jurídicas:

а.	Copia de la escritura de constitución o de sus Estatutos y de sus principales modificaciones, incluyendo copia del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades.
b.	Copia del extracto inscrito y publicado y de sus modificaciones
C.	Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por la autoridad competente.





d.	Certificado de deuda fiscal emitido por Tesorería General de la República acreditando que el Beneficiario no tiene deuda fiscal morosa o autorización para solicitar dicho documento del mencionado Organismo.
e.	Las Declaraciones Mensuales y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29) de los 6 últimos meses anteriores a la postulación, si desarrollare actividades afectas a IVA y/o hubiere iniciado actividades.
f.	Copia del Rol Único Tributario, si hubiere iniciado actividades.
g.	Copia de cédula de identidad de representante.
h.	Declaración jurada del representante en que conste que el beneficiario no tiene deudas provenientes del seguro de desempleo o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas.
i.	Declaración jurada del representante en que conste que el beneficiario no tiene deudas de seguridad social.
j.	Contrato suscrito entre la Postulante y el Beneficiario donde consten las obligaciones y derechos de ambas partes.

Si ha sido anteriormente beneficiario de un subsidio del Comité Innova Chile, sólo se requerirá como antecedente legal: Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por la autoridad competente, y copia del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades, si ésta última se hubiera modificado.

Se hace presente desde ya que no se aceptarán proyectos de parte de BENEFICIARIOS que registren deuda morosa con el Fisco de Chile; cotizaciones de seguridad social o de seguro de desempleo impagas; multas impagas de la Inspección del Trabajo, deudas impagas morosas registradas en las bases de datos comerciales públicas.

Todos los certificados deberán tener menos de 30 días corridos de emitidos a la fecha de su presentación.

La Subdirección Jurídica de Corfo obtendrá directamente el Informe comercial respecto del Beneficiario al momento de realizar el análisis de elegibilidad.



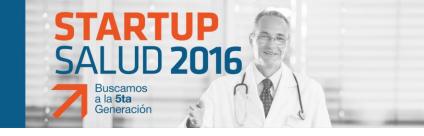


### **ANEXO B**

## Información solicitada por UDD Ventures\*

(\*) Esta información será requerida sólo para los proyectos ganadores que se postularán a la línea de financiamiento SSAF-I de Corfo. <u>No es necesario</u> entregarla al momento de postular el proyecto a la Convocatoria de UDD Ventures.





#### I. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

a.	Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por la autoridad competente <sup>6</sup> .
b.	Las Declaraciones Mensuales y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29) de los 72 meses siguientes a la postulación, si desarrollare actividades afectas a IVA y/o hubiere iniciado actividades <sup>7</sup> .
C.	Fotocopia de cédula de identidad de representante/es legal/es y socios.
d.	Copia del Rol Único Tributario, si hubiere iniciado actividades.
e.	Copia de la escritura de constitución o de sus Estatutos y de sus principales modificaciones, incluyendo copia del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades <sup>8</sup> .
f.	Copia del extracto inscrito y publicado y de sus modificaciones
g.	Actas de sesiones de Directorio si es que existiesen9.

Solicitud específica para confección del Pagaré.
 Solicitud mensual.

Solicitud mensual.
 Solicitud requerida para postulación a Corfo y confección del Pagaré.
 Solicitud específica para confección del Pagaré.